



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO: 0000002
CONTRATO DE FUSION
POR ABSORCION DE
COMPAÑIAS QUE
EFECTUAN LAS
COMPAÑIAS ETERPLAST
S.A., Y PLASTIGAMA S.A.;
Y AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA PLASTIGAMA.—

C U A N T I A S: Fusión por Absorción: Indeterminada.-----

Aumento de Capital: S/.6.000'000.000,00.----- /

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen: La Compañía PLASTIGAMA S. A. representada por el señor JORGE JALIL LOOR, que declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en calidad de Gerente General, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante; la compañía ETERPLAST S.A., representada por el señor LUIS VILLACRES SMITH, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial, en calidad de Presidente, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, por lo que se les obliga y contrata a quienes por

haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de "CONTRATO DE FUSION POR ABSORCION DE COMPAÑIAS Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL", sobre cuyo objeto y resultados está bien instruidos, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la siguiente minuta que dice así:-

SEÑOR NOTARIO : Sirvase extender en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el contrato de Fusión por Absorción de Compañías que se otorga al tenor de las cláusulas y disposiciones siguientes:-----

PRIMERA : OTORGANTES - Comparecen a suscribir el presente documento el Ingeniero Luis Villacrés Smith, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía ETERPLAST S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el Primero de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, y por otra parte la compañía PLASTIGAMA S.A., representada por su Gerente General señor Jorge Jalil Loor, quien obra también autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el día primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres, cuya copia se insertarán como documentos habilitantes. Los comparecientes acreditan su representación con las copias de los nombramientos que también se acompañan.-----

SEGUNDA : ANTECEDENTES DE ETERPLAST S.A.- Uno) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía PLASTICOS ANDINOS S.A. (ANDIPLAST), inscrita en el



EDUARDO FALQUEZ AYALA

Registro Mercantil el treinta de diciembre del mismo año, DOS)

Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el seis de marzo de mil novecientos noventa, Plásticos Andinos S.A., (ANDIPLAST), cambió su Denominación Social por la de ETERPLAST S.A., cambió de domicilio al cantón Durán, y reformó integralmente el Estatuto Social de la compañía, TRES)

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro mercantil el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres, ETERPLAST S.A., aumentó su capital social, reformó y codificó integralmente sus estatutos; CUATRO)

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día veintidos de junio de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el día veintitres de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto; CINCO) La Junta General de Accionistas de Eterplast S.A., en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres, resolvieron por unanimidad de votos fusionares con Plastigama S.A., siendo Eterplast la compañía absorbida y Plastigama la absorbente resolviéndose además la disolución anticipada sin que se lleve a efecto la liquidación.

TERCERA: ANTECEDENTES DE PLASTIGAMA.- UNO) La

compañía PLASTIGAMA S.A., se constituyó originariamente con la denominación de "PRODUCTOS LATINOAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA", mediante Escritura Pública que autorizó el Notario del Cantón Quito Doctor Daniel Belisario Hidalgo el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. - DOS) "PRODUCTOS LATINOAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA", reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno. - TRES) Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario del cantón Cuenca doctor Emiliano Feican Farzón, el veintidos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales. - CUATRO) Por escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma el dieciseis de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, la compañía reformó sus estatutos sociales. - CINCO) Por escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma, el dieciseis de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, Productos Latinoamericanos Sociedad Anónima, reformó sus estatutos sociales. - SEIS) Por escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el trece de enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de marzo de mil



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

0000004

novecientos setenta y siete, la referida compañía aumentó su capital, reformó sus estatutos sociales y cambió de denominación por la de PLASTIGAMA S.A.- SIETE) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, dicha compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales.- OCHO) Por escritura pública otorgada ante el Notario Miguel Vernaza Requena, el dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales.- NUEVE) Mediante escritura pública celebrada el veintidos de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita el diez de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.- DIEZ) Mediante Escritura Pública celebrada el tres de junio de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Titular Décimo Séptimo del cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, escritura inscrita el dieciseis de julio de mil novecientos ochenta y seis.- ONCE) Mediante escritura pública celebrada el once de junio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Titular Décimo Séptimo del cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la compañía PLASTIGAMA S.A., aumentó su capital social a MIL MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos, escritura que fue inscrita el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- DOCE) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Nelson Cañarte

el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de enero de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital social a un mil quinientos millones de sucres. - TRECE) Mediante Escritura Pública celebrada el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de abril de ese mismo año, la compañía aumentó, reformó y codificó integralmente su estatuto social. -

CATORCE) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de diciembre de ese mismo año la compañía aumentó su capital y reformó integralmente el estatuto social. -

QUINCE) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, la compañía disminuyó su capital y reformó integralmente el estatuto social. - DIECISEIS)

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de octubre de este mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social. - DIECISIETE) La Junta General de Accionistas de Plastigama S.A. en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres, resolvió por unanimidad de votos, aprobar la fusión por absorción con Eterplast S.A. de conformidad con lo dispuesto en el Artículo trescientos ochenta y uno de la Ley de Compañías.

CUARTA: FUSION POR ABSORCION. - Con los antecedentes expuestos ingeniero Luis Villacrés Smith y Jorge Jalil Llor, en las



000005

-4-

EDUARDO FALQUEZ AYALA

calidades que intervenimos a nombre y en representación de Plastigama S.A y Eterplast S.A., debidamente autorizados por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de nuestras representadas en sesiones, celebradas el día primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres, declaramos lo siguiente: Cuatro. Uno.- Que habiéndose aprobado las bases para realizar la fusión por absorción Eterplast, se fusiona con Plastigama S.A siendo Eterplast S.A la compañía absorbida y Plastigama S.A. la compañía absorbente. Cuatro. Dos.- Para que opere la fusión por Absorción referida en el numeral anterior, Eterplast S.A. se disuelve sin que para ello opere su liquidación. Cuatro. Tres.- Que por la fusión de Eterplast S.A con Plastigama S.A., el patrimonio de la absorbida, pasa de conformidad con lo que dispone el Artículo trescientos ochenta y dos de la Ley de Compañías en bloque a la compañía absorbente, o sea Plastigama S.A., conforme consta del balance final, formulado y auditado y que se inserta como documento habilitante. Cuatro. Cuatro.- Que Plastigama S.A. en calidad de compañía absorbente, tomó el activo y pasivo de la compañía absorbida a título universal, en tal virtud Plastigama S.A. asume las responsabilidades propias de un liquidador frente a sus acreedores.-----

QUINTA: TRANSFERENCIA DE BIENES PATRIMONIALES.-

El Ingeniero Luis Villacrés Smith, por los derechos que representa como Presidente de Eterplast S.A., declara que a nombre de su representada y en virtud de la fusión por absorción con Plastigama S.A., transfiere en bloque los bienes patrimoniales de su representada a favor de la compañía absorbente.-----

SEXIA: ACEPTACION DE TRANSFERENCIA.- El señor Jorge Jalil Llor, por los derechos que representa como Gerente General de Plastigama S.A, declara que acepta la transferencia en bloque de los

bienes patrimoniales que hace Eterplast S.A. a favor de su representada.

SEPTIMA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL.-

Como consecuencia de la Fusión por Absorción que está realizándose entre Eterplast S.A. con Plastigama

S.A., en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas, el señor Jorge Jalil Loor en la calidad que interviene

declara lo siguiente: Siete. Uno.- Que el capital social de Plastigama S.A. queda incrementado en la suma de seis mil millones de sucres

(S/6.000.000.000,00), por lo tanto una vez perfeccionada la fusión, Plastigama S.A. contará con un capital social de dieciseis mil millones

de sucres (S/16.000.000.000,00) que es el resultado de sumar el capital de la compañía absorbida con el capital de la absorbente.

Siete. Dos.- Que las acciones resultantes del aumento de capital serán suscritas y pagadas por los actuales accionistas de Eterplast S.A., de conformidad con el cuadro que se acompaña como documento

habilitante.- Siete. Tres.- Que los socios de Plastigama S.A., no participarán en ésta nueva suscripción de acciones por el aumento de capital, pero los accionistas de Eterplast S.A., recibirán una acción de

un mil sucres cada una, por cada una de las acciones que tienen en Eterplast S.A.- Siete. Cuatro.- Que como consecuencia del aumento se

reforma el artículo referente al capital social, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de dieciseis mil millones de sucres dividido

en dieciseis millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dieciseis millones

inclusive.

OCTAVA: ANULACION DE ACCIONES.- Una vez que se



0000010

ACTA N° 3-93

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PLASTIGAMA S. A., CELEBRADA EL 1º DE NOVIEMBRE DE 1993.

En la ciudad de Guayaquil, al Primer día del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, a las Doce horas quince minutos, en las oficinas de la compañía LAMACO ECUADOR S. A., ubicadas en la Ciudadela Santa Leonor, Vía Terminal Terrestre, se reunieron los accionistas de PLASTIGAMA S. A., con la asistencia de las siguientes personas: 1) LAMACO HOLDING AG., representada por su apoderada especial la compañía INVERSIONES ANDINA S. A. IVANDINA, quien obra a través de su Gerente Ing. Luis Villacrés Smith, propietaria de 4'900.000 acciones; 2) MAPEL S. A., propietaria de 2'500.000 acciones, representada por el señor José Antón B, según carta que se adjunta, 3) ING. LUIS VILLACRES SMITH, propietario de 500.000 acciones, 4) INVERSIONES ANDINA S. A. IVANDINA, representada por su Gerente Ing. Luis Villacrés Smith, propietaria de 116.920 acciones, 5) PREFABRICADOS Y PETREOS S. A., representada por el Arq. Fernando Najas, en su calidad de Gerente, propietaria de 100.000 acciones, 6) JOSE SALAZAR BARRAGAN, por sus propios derechos, propietario de 50.000 acciones, 7) JULIO VINUEZA MOSCOSO, por sus propios derechos propietario de 100.000 acciones; 8) JAIME VINUEZA MOSCOSO, por sus propios derechos, propietario de 33.080 acciones, 9) JUAN PEDRO BLUHM, por sus propios derechos propietario de 200.000 acciones; y, 10) PRISA, CORPORACION DE INVERSINES PRIVADAS S. A. representada por el Dr. Henry Raad Antón, propietaria de 1'500.000. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, dando derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia que no asiste el Ing. Galo Farfán Pacheco, en calidad de Comisario de la compañía, quien de conformidad con el Art. 284 de la Ley de compañías, fue individualmente convocado.

Preside la sesión su titular Ing. Luis Villacrés Smith, y actúa de secretario el suscrito Gerente General señor Jorge Jalil Loor, quien manifiesta que de acuerdo con la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentran presentes en la Sala los accionistas que representan la totalidad del capital social, es decir la cantidad de S/. 10.000'000.000,00.

El Presidente expone a los señores accionistas que el objeto de esta reunión es para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1) Conocer las negociaciones mantenidas con ETERPLAST S. A., respecto a la posible fusión por absorción con dicha compañía,

2) Aprobar las bases de la fusión por absorción entre las compañías PLASTIGAMA S. A. y ETERPLAST S. A.

3) Aprobar los balances finales de ambas compañías con los cuales se hará la fusión.

4) Aceptar el traspaso que ETERPLAST S. A. hará a PLASTIGAMA S. A. a título universal de la totalidad de su patrimonio.

5) Autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todas las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones requeridas, otorgue la escritura pública de fusión por absorción y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal.

A continuación todos los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre los puntos propuestos por el Presidente, expresando cada uno de ellos que renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, por lo tanto suscribirán esta acta de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de compañías.

El Presidente declara instalada la sesión y propone a los accionistas se pase a tratar sobre los puntos objeto de la reunión.

1.- El Gerente General expresa a los señores accionistas que como es de su conocimiento se han mantenido negociaciones con la compañía ETERPLAST S. A., a fin de proceder a fusionarse por absorción con ésta última compañía, siendo PLASTIGAMA la compañía absorbente y ETERPLAST S. A. la compañía absorbida, para lo cual propone que los accionistas sienten las bases que servirán para la fusión y que se resumen de la siguiente manera:

1) PLASTIGAMA S. A., absorberá a ETERPLAST S. A., la misma que se disolverá sin que por ello sea necesario liquidarse esta última compañía. En consecuencia, ETERPLAST no entrará en proceso de liquidación,

2) Al fusionarse ETERPLAST S. A. con PLASTIGAMA S. A., el capital social de esta última se incrementará en la suma de Seis mil millones de Suces, con lo cual PLASTIGAMA girará en lo sucesivo con un capital social de Dieciseis mil millones de suces, que sería el resultado de sumar el capital de la compañía absorbida con el capital de la compañía absorbente,

3) Como consecuencia de esta absorción, los accionistas de ETERPLAST S. A., pasarán a ser accionistas de PLASTIGAMA S. A., quienes recibirán las acciones que se emitan como consecuencia del capital indicado en el numeral anterior,

4) Eterplast S.A., transferirá de conformidad con lo dispuesto en el Art. 382 de la Ley de Compañías en bloque su patrimonio que comprende sus activos y pasivos a título universal y a valor en libros.

5) Que las dos compañías han preparado un balance final cortado al 30 de Octubre del presente año, el mismo que refleja la situación financiera y económica de las dos compañías, en cuanto a la evaluación de sus activos y pasivos.

6) Que se han realizado las provisiones suficientes y necesarias en las cuentas por cobrar, inventarios, fondo de jubilación.

7) PLASTIGAMA S. A., reformaría sus estatutos sociales, incluyendo en tal reforma el incremento de capital,

8) PLASTIGAMA S. A., como compañía absorbente asumiría el activo y pasivo de la compañía absorbida, asumiendo las responsabilidades propias de un liquidador con respecto a sus acreedores.

La Junta General de Accionistas, después de escuchar la proposición de su Gerente General y de analizar profundamente la conveniencia de realizar la fusión por absorción con ETERPLAST S. A., adoptada por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

PRIMERO: Aprobar que PLASTIGAMA S. A., se fusione por absorción con ETERPLAST S. A., siendo PLASTIGAMA S. A. la compañía absorbente, y ETERPLAST S. A. la compañía absorbida.

SEGUNDO: Aprobar en su totalidad las bases que sirven para la fusión en la forma que han sido propuestas por el Gerente General.

TERCERO: Aprobar los balances finales preparados por ambas compañías, los mismos que deberán ser incorporados como habilitantes a la escritura que contenga la fusión por absorción.

CUARTO: Que se acepta la transferencia en bloque del Patrimonio de ETERPLAST S. A. en favor de PLASTIGAMA S. A., al valor en libros,

QUINTO: Que como consecuencia de la fusión por absorción, se aumenta el capital social de PLASTIGAMA S. A., en la suma de seis mil millones de sucres que es el actual capital social de ETERPLAST S. A., girando PLASTIGAMA S. A., en lo sucesivo con un capital social de dieciseis mil millones de sucres, que es el resultado de sumar el capital de la compañía absorbida con la absorbente.



SEXTO: Que por el aumento de capital que se realiza, se emitirán seis millones de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

SEPTIMO: Que las acciones que se emiten por el aumento de capital, serán entregadas a cada uno de los accionistas de la compañía absorbida, esto es ETERPLAST S. A., las mismas que han sido distribuidas, según cuadro que se adjunta como documento habilitante.

OCTAVO: Que una vez perfeccionado el aumento, el capital social de PLASTIGAMA S. A., ascenderá a dieciseis mil millones de sucres, el mismo que estará suscrito de la manera que consta en el cuadro que se acompaña como habilitante.

NOVENO: Que el aumento de capital será suscrito única y exclusivamente por los accionistas de ETERPLAST S. A., por lo tanto los accionistas de PLASTIGAMA S. A., no participarán en este aumento en razón de que el aumento es consecuencia de la fusión por absorción de ambas compañías.

DECIMO: Que como consecuencia del incremento de capital, se reforma el artículo quinto referente al capital social, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de dieciseis mil millones de sucres, dividido en Dieciseis millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al Dieciseis millones inclusive.

DECIMO PRIMERO.- Que una vez que se concluya con el trámite de la fusión, se registre ante el Banco Central del Ecuador, la Inversión de las accionistas extranjeras, y se comunique este particular al MICIP.

DECIMO SEGUNDO: Que se autoriza al Gerente General a suscribir la escritura que contenga la fusión por absorción, así como a realizar las gestiones que considere pertinente hasta concluir con este trámite.

Finalmente, el Presidente expone a la Junta que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento expedido por la Superintendencia de compañías, se debe dejar constancia de los documentos que formarán el expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia que los documentos que formarán parte del expediente de esta acta son los que se detallan a continuación:



- 1) Lista de asistentes con el número de acciones que poseen, el valor pagado 12 por ellos y los votos que les corresponden;
- 2) Copia de los nombramientos y poder de los representantes legales de las compañías accionistas.
- 3) Copia del acta certificada por el secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de esta acta. Se reinstala la sesión con los accionistas anotados al comienzo, ordenando el Presidente se dé lectura al acta elaborada. Concluida la lectura de la misma, ésta queda aprobada por unanimidad de votos por todos los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia los accionistas asistentes en unión del Presidente, Director Delegado y suscrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las quince horas veinte minutos.

Ing. Luis Villacrés Smith
PRESIDENTE

Jorge Jaim L.
SECRETARIO

PREFABRICADOS Y PETREOS S. A.

Arq. Fernando Najas

LAMACO HOLDING AG.

Ing. Luis Villacrés Smith

INVERSIONES ANDINA S. A.

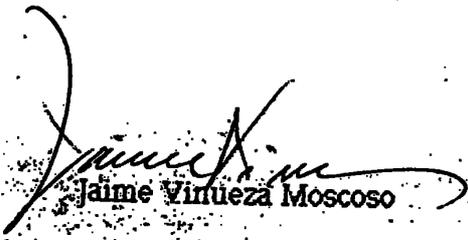
Ing. Luis Villacrés Smith

MAPEL S. A.

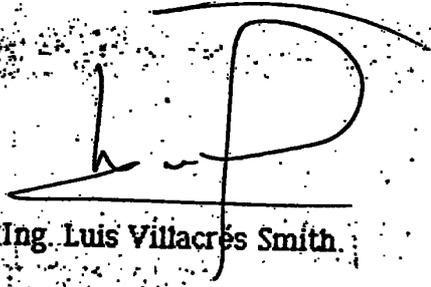
José Antón B.

Juan Pedro Bluhm

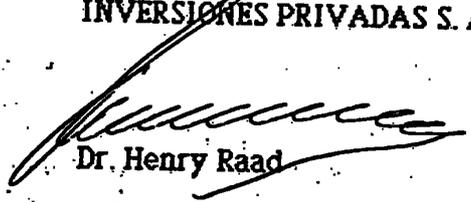
Ing. Julio Vinuesa Moscoso


Jaime Virtueza Moscoso

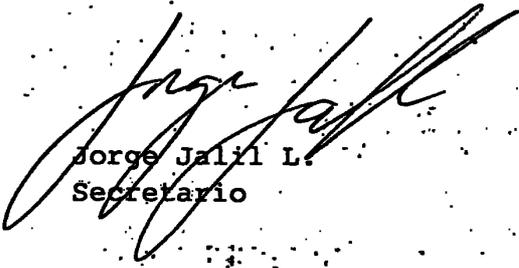

Ab. José Salazar Barragán


Ing. Luis Villacrés Smith

PRISA, CORPORACION DE
INVERSIONES PRIVADAS S. A.


Dr. Henry Raad

Certifico que la presente es fiel copia de su original.-


Jorge Jalil L.
Secretario



CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES POR FUSION ENTRE PLASTIGAMA S. A. Y ETERPLAST S

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>Nº DE ACCIONES QUE POSEE EN PLASTIGAMA</u>	<u>Nº DE ACCIONES QUE POSEEN EN ETERPLAST</u>	<u>TOTAL DE DESPUES DE FUSION</u>
Lamaco Holding AG.	4'900'000	-0-	4'900.000
Finacreta Establishment		2'400.000	2'400.000
PICA, Plásticos Industriales C.A	-0-	64.000	64.000
Mapel S. A.	2'500.000	1'568.000	4'068.000
Inversiones Andina S. A. IVANDINA	116.920	609.990	726.910
Prefabricados y Pétreos S. A.	100.000	60.000	160.000
PRISA, Corporación de Inversiones Privadas S. A.	1'500.000	768.000	2'268.000
Jaime Vinuesa Moscoso	33.080	20.010	53.090
Julio Vinuesa Moscoso	100.000	60.000	160.000

6000019

Juan Pedro Bluhm	200.000	120.000	320.000
Luis Villacrés Smith	500.000	300.000	800.000
José Salazar Barragán	50.000	30.000	80.000
TOTAL	10.000.000	6'000.000	16'000.000



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA concluya la fusión por absorción, se procederá al canje de acciones, quedando en consecuencia las acciones de Eterplast S.A., anuladas y sin valor alguno desde el momento en que se produzca el canje, recibiendo los accionistas una acción por cada una de las acciones que tengan en capital social de Eterplast S.A.-----

NOVENA: Una vez perfeccionada la fusión por absorción, se cancelará ante el Banco Central del Ecuador, la inversión extranjera de Finacreta Establishment en Eterplast S.A y se solicitará el registro de la nueva inversión de esta misma compañía en Plastigama S.A.-----

DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes los siguientes documentos: a) Nombramiento del Presidente y Gerente General de Eterplast S.A. y Plastigama S.A. b) Copias de las actas certificadas por el Secretario de la Junta al primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-----

Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Firmado: **MERCEDES GALAN FIGUEROA.- ABOGADA.**- Registro número cuatro mil doscientos noventa y dos.- Colegios de Abogados de Guayaquil.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: los nombramientos de los representante legales de las compañías comparecientes y actas, etc.-

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los compareciente, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto. *h*

por la **COMPañIA ETERPLAST S.A.**



ING. LUIS VILLACRES SMITH

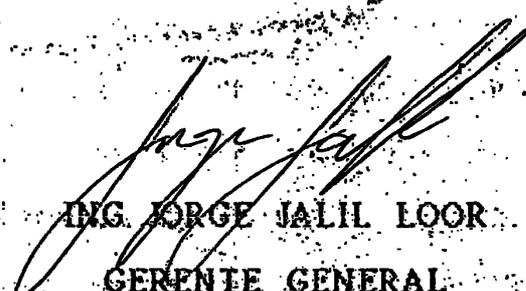
PRESIDENTE

C.C. 0903824456

CERT.VOT. 070-027

RUC. 099097108000I

por la COMPAÑIA PLASTIGAMA S.A.



ING. JORGE JALIL LOOR

GERENTE GENERAL

C.C. 0904179033

CERT.VOT. 235-I96

RUC. 099000376900I

EL NOTARIO



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTOR-



0000013

1. PLASTIGAMA S. A., absorberá a ETERPLAST S. A., en consecuencia ésta última de conformidad con lo que dispone la ley de compañías se disolverá sin que para ello tenga que entrar en un proceso de liquidación,

2. Los actuales accionistas de ETERPLAST S. A., pasarían a ser accionistas de PLASTIGAMA S. A., recibiendo igual número de acciones de las que poseen en ETERPLAST S. A.,

3. El capital de PLASTIGAMA S. A., se incrementaría en seis mil millones de sucres, valor que corresponde al capital social que actualmente tiene ETERPLAST S. A.,

4. ETERPLAST S. A. transferirá a valor en libros, y a título universal, el total de su patrimonio que comprende el activo y pasivo a valor que consta actualmente en libros,

5. Que en el balance realizado por las dos compañías, los mismos que a su vez se encuentran auditados por sus respectivas compañías auditoras, reflejan objetivamente la situación financiera y económica tanto de la absorbida como de la absorbente, así como las evaluaciones de los activos y pasivos, consta además que se han efectuado las provisiones necesarias sobre todo para las cuentas por cobrar, inventarios,

6. Que PLASTIGAMA S. A., asumirá frente a los acreedores de ETERPLAST S. A., todas sus obligaciones, tal como le corresponden a un liquidador,

La Junta de Accionistas luego de la exposición efectuada, por el Presidente, proceden a deliberar sobre la posibilidad de fusión. Una vez que se han revisado y se han analizado las bases de la negociación para la fusión por absorción, de conformidad con la atribución que le concede el estatuto social, por unanimidad de votos asistentes, proceden en tomar las siguientes decisiones:

PRIMERO: Aprobar la fusión por absorción entre ETERPLAST S. A. y PLASTIGAMA S. A., siendo ETERPLAST S. A., la compañía absorbida y PLASTIGAMA S. A., la compañía absorbente.

SEGUNDO: Que por la fusión por absorción de ETERPLAST S. A. con PLASTIGAMA S. A., se proceda a la disolución anticipada de la compañía, sin que ello signifique que entrará en proceso de liquidación,

TERCERO: Traspasar a favor de PLASTIGAMA S. A., compañía absorbente en bloque el patrimonio de ETERPLAST S. A., a valor en libros, patrimonio que



comprende el activo y pasivo de la compañía, traspaso que constará en la escritura pública que contendrá la fusión por absorción.

CUARTO: Aprobar que por la fusión por absorción a realizarse, PLASTIGAMA se hará cargo de pagar el pasivo de ETERPLAST S. A., asumiendo por éste hecho las responsabilidades propias de un liquidador, respecto de los acreedores de ETERPLAST S. A.

QUINTO: Que se aprueban en su totalidad las bases que sirvieron para la negociación expuestas por el Presidente de la compañía, así como los procedimientos y trámites necesarios.

SEXTO: Que se aprueban los balances finales presentados por ambas compañías, los mismos que han sido auditados por la respectiva compañía auditora, balances que deberán ser insertados como documentos habilitantes en la escritura respectiva.

SEPTIMO: Que una vez que se concluya la fusión, se comuniqué al Banco Central este particular, de tal manera que se proceda a cancelar el registro de la inversión extranjera de Finácreta Establishment.

OCTAVO: Que se autoriza al Presidente de la compañía, para que a nombre y en representación de ETERPLAST S. A. suscriba la escritura pública que contendrá la fusión por absorción, así como realice todos los trámites necesarios.

El Presidente expresa que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, se debe dejar constancia de los documentos que formarán parte del expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia que los documentos que formarán parte del expediente de ésta acta son los que se detallan a continuación:

1) Lista de asistentes con el número de acciones que poseen, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde.



ACTA N° 3-93

0000016

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ETERPLAST S. A.", CELEBRADA EL 1º DE NOVIEMBRE DE 1993.

En la ciudad de Guayaquil, al Primer día del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, a las 10h00, en las oficinas de la compañía LAMACO ECUADOR S. A., ubicada en la Ciudadela Santa Leonor, vía Terminal Terrestre, se reunieron de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de compañías, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ETERPLAST S. A., con la asistencia de las siguientes personas: 1) PICA, PLASTICOS INDUSTRIALES C. A., propietaria de 64.000 acciones, representada por su Presidente Dr. Henry Raad, 2) FINACRETA ESTABLISHMENT, representada por su Apoderada Especial la compañía Inversiones Andina S. A., quien obra a través de su Gerente Ing. Luis Villacrés Smith; propietaria de 2'400.000,00 3) PRISA, CORPORACION DE INVERSIONES PRIVADAS, representada por su Presidente el Dr. Henry Raad, propietaria de 768.000, 4) MAPEL S. A., propietaria de 1'568.000 acciones, representada el señor José Antón Bucarám, según carta que se archiva, 5) PREFABRICADOS Y PETREOS S. A., representada por su Gerente señor Fernando Najas, propietaria de 60.000 acciones, 6) AB. JOSE SALAZAR BARRAGAN, por sus propios derechos, propietario de 30.000 acciones, 7) ING. JULIO VINUEZA MOSCOSO, por sus propios derechos, propietario de 60.000 acciones, 8) JAIME VINUEZA MOSCOSO, por sus propios derechos, propietario de 20.010 acciones, 9) ING. LUIS VILLACRES SMITH, por sus propios derechos propietario de 300.000 acciones, 10) INVERSIONES ANDINA S. A. IVANDINA, representada por su Gerente Ing. Luis Villacrés Smith, propietaria de 609.990 acciones; y 11) JUAN PEDRO BLUHM, por sus propios derechos propietario de 120.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto. Se deja constancia que no asistió el Comisario, quien de conformidad con la ley fue legalmente convocado.

Preside la sesión su titular Ing. Luis Villacrés Smith, y en ausencia del Gerente General, los accionistas resuelven designar como Secretario Ad-Hoc al Econ. Enrique Salas Guzmán, quien acepta la designación, y expresa que de conformidad con la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentra en ésta sala la totalidad del capital social, es decir S/. 6.000'000.000,00.

El Presidente expresa a los accionistas asistentes que deben dar su conformidad sobre la celebración de esta Junta, en la que se trataran los puntos que se indican a continuación:

1. Conocer las negociaciones mantenidas con PLASTIGAMA S. A., respecto a la posible fusión por absorción con dicha compañía.
2. Aprobar las bases de la fusión por absorción entre las compañías PLASTIGAMA S. A. y ETERPLAST S. A.
3. Aprobar los balances finales de ambas compañías con las cuales se hará la fusión.
4. Acordar la fusión por absorción entre PLASTIGAMA S. A. y ETERPLAST S. A.
5. Aceptar el traspaso que ETERPLAST S. A., hará a PLASTIGAMA S. A., a título Universal de la totalidad de su patrimonio.
6. Acordar la disolución anticipada de la compañía y su fusión por absorción con PLASTIGAMA S. A., que será la compañía absorbente.
7. Reformas y Cambios de estatutos que necesiten para formalizar la fusión.

A continuación todos y cada uno de los asistentes expresan que renuncian a la forma de la convocatoria establecida en los estatutos sociales, para lo cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la ley de compañías suscribirán la presente acta.

Se declara instalada la sesión, y se pasa a tratar los puntos objeto de la reunión.

Solicita la palabra el Ing. Luis Villacrés Smith y expresa que como es de conocimiento de los señores accionistas la compañía ha mantenido negociaciones con los accionistas de PLASTIGAMA S. A., a efectos de proceder a fusionar a éstas dos compañías, de tal manera que ETERPLAST S. A., es la compañía absorbida y PLASTIGAMA S. A., es la compañía absorbente. Explica a los señores accionistas que deben tomar la decisión de ésta fusión, sugiriendo se aprueben las bases que servirán para esta negociación, las mismas que se resumen de la siguiente manera:

1. PLASTIGAMA S. A. absorbería a ETERPLAST S. A. y en consecuencia esta última de conformidad con lo que dispone la ley de compañías, se disolverá sin que para ello tenga que entrar en un proceso de liquidación.

2. Los actuales accionistas de ETERPLAST S. A. pasarían a ser accionistas de PLASTIGAMA S. A. recibiendo igual número de acciones de las que poseen en ETERPLAST S. A.

3. El capital de PLASTIGAMA S. A. se incrementaría en seis mil millones de sucres, valor que corresponde al capital social que actualmente tiene ETERPLAST S. A.

4. ETERPLAST S. A. transferirá a valor en libros y a título universal, el total de su patrimonio que comprende el activo y pasivo a valor que consta actualmente en libros,

5. Que en el balance realizado por las dos compañías, los mismos que a su vez se encuentran auditados por sus respectivas compañías auditoras, reflejan objetivamente la situación financiera y económica tanto de la absorbida como de la absorbente, así como las valuaciones de los activos y pasivos, consta además que se han efectuado las provisiones necesarias sobre todo para las cuentas por cobrar, inventarios,

6. Que PLASTIGAMA S. A. asumirá frente a los acreedores de ETERPLAST S. A. todas sus obligaciones, tal como le corresponden a un liquidador,

La Junta de Accionistas luego de la exposición efectuada, por el Presidente, proceden a deliberar sobre la posibilidad de fusión. Una vez que se han revisado y se han analizado las bases de la negociación para la fusión por absorción, de conformidad con la atribución que le concede el estatuto social, por unanimidad de votos asistentes, proceden en tomar las siguientes decisiones:

PRIMERO: Aprobar la fusión por absorción entre ETERPLAST S. A. y PLASTIGAMA S. A., siendo ETERPLAST S. A. la compañía absorbida y PLASTIGAMA S. A. la compañía absorbente.

SEGUNDO: Que por la fusión por absorción de ETERPLAST S. A. con PLASTIGAMA S. A., se proceda a la disolución anticipada de la compañía, sin que ello signifique que entrará en proceso de liquidación,

TERCERO: Traspasar a favor de PLASTIGAMA S. A., compañía absorbente en bloque el patrimonio de ETERPLAST S. A., a valor en libros, patrimonio que

comprende el activo y pasivo de la compañía, traspaso que constará en la escritura pública que contendrá la fusión por absorción,

CUARTO: Aprobar que por la fusión por absorción a realizarse, PLASTIGAMA se hará cargo de pagar el pasivo de ETERPLAST S. A., asumiendo por éste hecho las responsabilidades propias de un liquidador, respecto de los acreedores de ETERPLAST S. A.,

QUINTO: Que se aprueban en su totalidad las bases que sirvieron para la negociación expuestas por el Presidente de la compañía, así como los procedimientos y trámites necesarios,

SEXTO: Que se aprueban los balances finales presentados por ambas compañías, los mismos que han sido auditados por la respectiva compañía auditora, balances que deberán ser insertados como documentos habilitantes en la escritura respectiva,

SEPTIMO: Que una vez que se concluya la fusión, se comunique al Banco Central este particular, de tal manera que se proceda a cancelar el registro de la inversión extranjera de Finacreta Establishment,

OCTAVO: Que se autoriza al Presidente de la compañía, para que a nombre y en representación de ETERPLAST S. A., suscriba la escritura pública que contendrá la fusión por absorción, así como realice todos los trámites necesarios.

El Presidente expresa que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, se debe dejar constancia de los documentos que formarán parte del expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia que los documentos que formarán parte del expediente de ésta acta son los que se detallan a continuación:

1) Lista de asistentes con el número de acciones que poseen, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde;



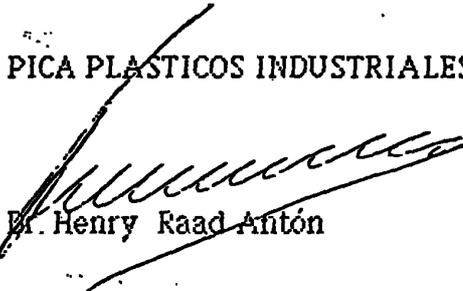
0000018

2) Copia de los nombramientos de los representantes legales de las compañías accionistas, y,

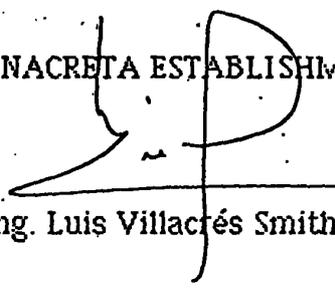
3) Copia del acta certificada por el secretario de la junta.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Se reinstala la sesión con los accionistas anotados al comienzo, ordenando el Presidente dé lectura al acta elaborada. Concluida la lectura de la misma, ésta queda aprobada por unanimidad de votos por todos los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las Once horas cuarenta y cinco minutos.

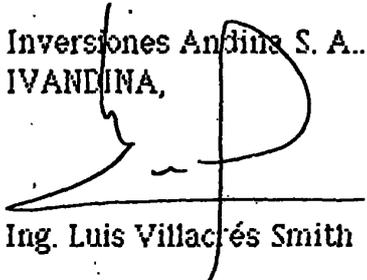
PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.


Dr. Henry Raad Antón

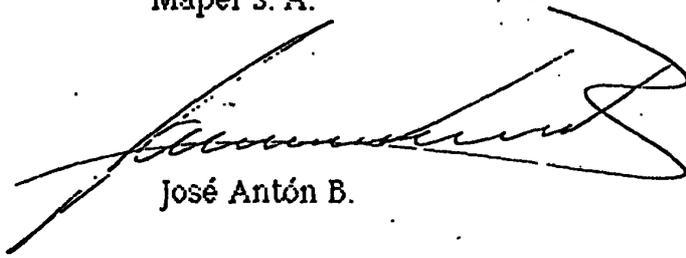
FINACRETA ESTABLISHMENT


Ing. Luis Villacrés Smith

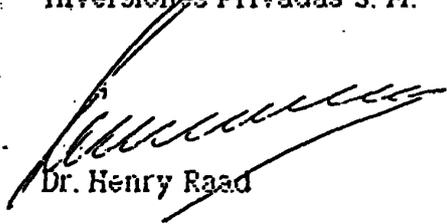
Inversiones Andina S. A.
IVANDINA,


Ing. Luis Villacrés Smith

Mapel S. A.


José Antón B.

PRISA, Corporación de
Inversiones Privadas S. A.

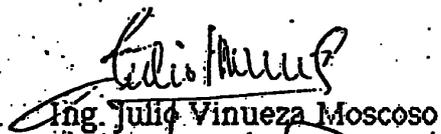

Dr. Henry Raad

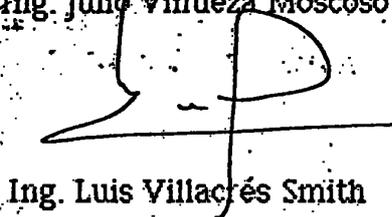
PREFABRICADOS Y PETREOS S. A

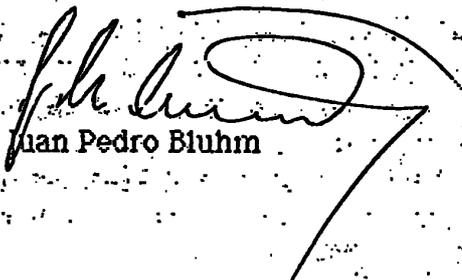

Arq. Fernando Najas,

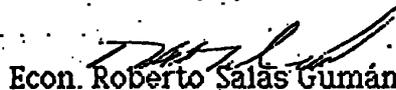
Ab. José Salazar B.


Ing. Jaime Vinueza Moscoso


Ing. Julio Vinueza Moscoso


Ing. Luis Villacrés Smith


Juan Pedro Bluhm


Econ. Roberto Salas Guzmán

Certifico que la presente copia es igual a su original.


Econ. Roberto Salas Guzmán





0000021

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

GO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO, ESTE PRIMERO TESTIMONIO, EN QUINCE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. *h*



Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha, y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo; de la Resolución No. 93-2-1-1-0003281, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la disolución anticipada de ETERPLAST S.A., fusión que por absorción hace PLASTIGAMA S.A., aumento de capital de la compañía absorbente y, la reforma de estatutos de la compañía antes nombrada. -Guayaquil, diciembre 21. de 1.993. *h*

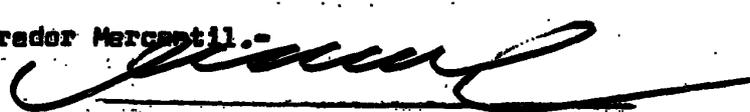


Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 93-2-14-0003281, dictada el 21 de Diciembre de 1.993, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la DISOLUCION ANTICIPADA - DE ETERPLAST S.A., LA FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PLASTIGAMA S.A., de fojas 28.700 a 28.730, número 3.348 del Registro Industrial y anotada bajo el número 30.870 del Repertorio. - Guayaquil, Diciembre veinte i dos de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975. - Guayaquil, Diciembre veinte i dos de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

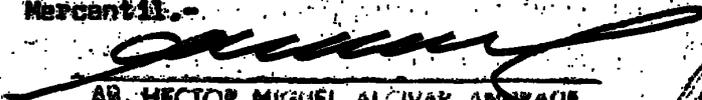
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la DISOLUCION ANTICIPADA DE ETERPLAST S.A., a foja 32.464 del Registro Industrial de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre veinte i dos de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI

0000022

FICHA: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE - FLASTIGAMA S.A., a fojas 1.253 del Registro Mercantil de 1.958; 2.987 del mismo Registro de 1.961; 2.700 y 4.846 - del mencionado Registro de 1.964; 7.263 de igual Registro de 1.968; 4.533, 8.499, 16.227 y 16.164 del Registro Industrial de 1.977, 1.979, 1.982 y 1.985; 14.933 y 19.729 del Registro Industrial de 1.987; 1.150 del Registro Industrial de 1.990; 8.259 del Registro Industrial de 1992, 27.400 del Registro Industrial de 1.992; 17.608 y 24.714 del Registro Industrial de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre veinte i - das de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador - Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD CANTON GUAYAS

Repertorio No. _____

Fecha 27 DIC 1993

Nota: _____

LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION.

CERTIFICO QUE CON FECHA DE HOY En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Nº 93-2-1-1-0003281, dictado el 21 diciembre de 1993 por Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías queda inscrita esta escritura de fojas 429 a 468 número - 26 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 3521 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Durán, veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador.-

[Firma]
Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

CERTIFICO que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 735 dictado el 22 de agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicada en el R. G. Nº 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Durán, veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador.-

[Firma]
Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

CERTIFICO que con fecha de hoy, se tomó nota de las cancelaciones de inscripción de la Compañía STERPLAST S.A. a fojas 23 del Registro Mercantil Industrial de 1990 al margen de la reinscripción-respectiva, a fojas 12 y a fojas 352 del Registro Mercantil Industrial de 1993, al margen de las inscripciones respectivas.- Eloy Alfaro, Durán, veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador.-

[Firma]
Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

CERTIFICO que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 7216 del Registro de Propiedad de mil novecientos noventa, al margen de la inscripción respectiva.- Eloy Alfaro, Durán, veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador de la Propiedad.-

[Firma]
Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán





Guayaquil, 25 de marzo de 1993

0000008

Señor Ing.
LUIS VILLACRES SMITH
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Cúmplo en informarle que la Junta General de Accionistas de ETERPLAST S. A. en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegirlo PRESIDENTE de esta compañía por el período de tres años, correspondiéndole a más de las facultades establecidas en el Art. Vigésimo Segundo, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Esta designación ha sido efectuada de conformidad con lo establecido en el Art. Décimo Sexto del estatuto social de Eterplast S. A., el mismo que se encuentra codificado en la escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Ab. Eduardo Fálquez Ayala el 21 de diciembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 17 de febrero de 1993. Eterplast S. A. se constituyó bajo la denominación social de Plásticos Andinos S. A., ANDIPLAST, mediante escritura pública otorgada ante la Dra. Norma Plaza de García el 2 de diciembre de 1988 y se inscribió en el Registro Mercantil el 30 de diciembre de ese mismo año.

Atentamente,

ING. LUCIO INGAREVALO MOSCOSO
Secretario del Directorio

Acepto este nombramiento de Presidente, en Guayaquil a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.

ING. LUIS VILLACRES SMITH

Queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE de ETERPLAST S.A. de fojas 213 a 214, Número 24 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1202 del Repertorio. Archivando se el comprobante de Registro y Defensa Nacional. SLOY AL FARO, DURAN, abril veinte y dos de mil novecientos noventa y tres. EL REGISTRADOR



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
del Cantón Durán



PLASTIGAMA S. A.

BALANCE

Ejercicio: 1993

Período: ENERO/OCTUBRE

Moneda: Sucres 1.000

Mes

ACTIVO

Real
0000007

CIRCULANTE

Disponibles

Caja-Bancos

532,630,795

Inversiones en moneda extranjera

1,152,593,980

Inversiones a corto plazo

578,652,140

2,263,876,915

Cuentas por Cobrar

Comerciales

4,471,606,278

Documentos por Cobrar-Clientes

889,927,006

Otras

1,049,773,507

6,411,306,791

Existencias

Materia Prima

3,161,906,681

Materiales de mantenimiento

749,970,061

Productos terminados

2,292,704,945

Productos para la venta

1,098,010,125

Mercaderías en tránsito

143,912,002

7,446,503,814

Cargos diferidos

30,172,782

Corrección de valores

Cuentas dudosas comerciales

(52,692,062)

Total de Activo Circulante *

16,099,168,260

FIJO

Tangibles

Terrenos

236,943,462

Instalaciones en Terrenos

28,596,900

Edificios

404,430,070

Maquinarias y equipos

6,990,130,549

Vehículos para carreteras

278,893,526

Muebles y enseres

989,984,064

Construcciones en progreso

449,810

8,929,428,381

Corrección de valores

Depreciaciones Acumuladas

(5,498,208,260)

Total de Activo Fijo

3,431,220,121

INVERSIONES Y PARTICIPACIONES

110,904,649

TOTAL DEL ACTIVO

19,641,293,010

PLASTIGAMA S. A.

Julio C. Guimil R.

CONTADOR
C.G. No. 2928



PLASTIGAMA S.A.

BALANCE

Ejercicio: 1993
 Período: ENERO/OCTUBRE

Moneda: Sucres 1.000

Moneda: 0000008

PASIVO Y PATRIMONIO

Real

CIRCULANTE

Corto plazo

Bancos
 Acreedores
 Hipotecas
 Cuentas diferidas

4,507,977,118
 59,041,346
 770,961,016 5,337,979,480

Provisiones

Participación en utilidades
 Impuesto sobre la renta
 Otras

411,752,000
 460,549,906
 284,516,794 1,156,818,700

Total de Pasivo circulante

6,494,798,180

Largo plazo

Hipotecas

813,458,000

Provisiones

Prestaciones Sociales

243,657,650

Total de Pasivo a largo plazo

1,057,115,650

DIFERENCIA EN CAMBIO DIFERIDO 1991

421,481,783

Total de Pasivos

7,973,395,613

PATRIMONIO

Capital social

10,000,000,000

Aumento de capital en trámite

Reservas

Legal
 Libre
 Por revalorización patrimonio
 Reexpresión Monetaria Diferida
 Por diferencia en depreciación

240,666,397
 844,752,153
 1,144,031,107
 (2,521,647,028)
 571,680,215 279,482,844

Ganancia según balance

1,388,414,553

Total del Patrimonio

11,667,897,397

TOTAL GENERAL

19,641,293,010

Current ratio

2.5

Exigible: Capital propio

41:59

PLASTIGAMA S.A.

Julio C. Quimi R.
 CONTADOR
 G: tto: 2928



Guayaquil, Marzo 25 de 1.993

0000009

Señor
JORGE JALIL LOOR
Ciudad.-

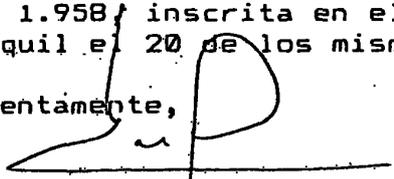
De mis consideraciones:-

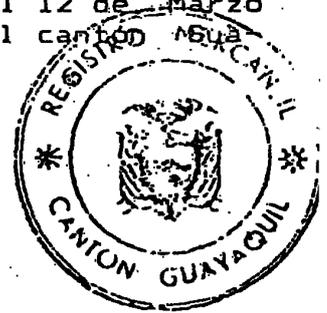
Por medio de la presente me es grato comunicar a Ud. que el Directorio de la compañía PLASTIGAMA S.A. en sesión celebrada el día de hoy resolvió designar a Ud. GERENTE GENERAL por el período de TRES AÑOS, contado a partir de la inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

En el ejercicio del cargo le corresponde a Ud. la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a lo establecido en el Art. Vigésimo Noveno del Estatuto Social Codificado según consta de la escritura de Aumento de Capital y Codificación Integral del Estatuto Social de la compañía otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala el 14 de Septiembre de 1.992, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 28 de Diciembre del mismo año.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito el 12 de Marzo de 1.958, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de los mismos mes y año.

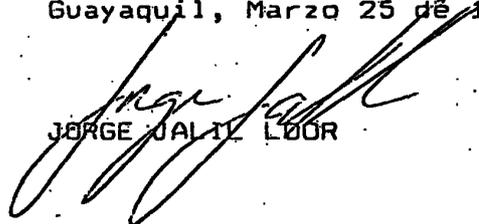
Atentamente,


Ing. LUIS VILLACRES SMITH
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía PLASTIGAMA S.A.

Guayaquil, Marzo 25 de 1.993


JORGE JALIL LOOR

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 13.147 Registro Mercantil No.

5.303 Repertorio No. 9.425.1

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 26 de Abril de 1.993


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón



AB EDUARDO FALQUEZ AYALA



-1-

NUMERO ~~00000002~~
REDUCCION DEL CAPITAL
SOCIAL, Y LA REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA PLASTIGAMA S. A.

C U A N T I A : S/. 750'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ~~veinticuatro~~ ~~de marzo~~ de mil novecientos noventa y tres, ante mí, abogado **EDUARDO**

ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: el señor **LUIS VILLACRES**

SMITH, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial, en su calidad de Presidente de la Compañía **PLASTIGAMA S. A.**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA PLASTIGAMA S. A.", sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la siguiente minuta que dice así:—

SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas que tiene a su cargo, una en la cual conste la reducción y aumento del capital social, y la reforma de estatutos sociales de la compañía **PLASTIGAMA S. A.** contenida en las cláusulas

siguientes.

PRIMERA : INTERVINIENTES - Interviene a la celebración de de la presente escritura el señor Ingeniero Comercial Luis Villacrés Smith, Presidente de la Compañía **PLASTIGAMA S. A.**, según lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña como documento, debidamente autorizado por la Junta General de Accionista de esta compañía celebrada el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres, la que también se acompaña como documento habilitante.

SEGUNDA : ANTECEDENTES - Uno.- La compañía **PLASTIGAMA S. A.**, se constituyó originariamente con la denominación de **PRODUCTOS LATINOAMERICANOS**

SOCIEDAD ANONIMA, mediante escritura pública que autorizó Notario del Cantón Quito Doctor Daniel Belisario Hidalgo el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. - Dos. - **"PRODUCTOS LATINOAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA"**, reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno. - Tres. - Mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Cuenca doctor Emiliano Feican Farzón, el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales. - Cuatro. - Por escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma el dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



Registro Mercantil, el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, la compañía reformó sus estatutos sociales. - Cinco. - Por escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma, el dieciseis de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el registro Mercantil el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, Productos Latinoamericanos Sociedad Anónima, reformó sus estatutos sociales. - Seis. - Por escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el trece de enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, la referida compañía aumentó su capital, reformó sus estatutos sociales y cambió de denominación por la de **PLASTIGAMA S. A.** - Siete. - Por escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el veintuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, dicha compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales. - Ocho. - Por escritura pública otorgada ante el Notario Miguel Vernaza Requena, el dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales. - Nueve. - Mediante escritura pública celebrada el veintidos de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Nelson Gustavo Cafiarte Arboleda e inscrita el diez de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales. - Diez. - Mediante Escritura Pública celebrada el tres de junio de mil novecientos ochenta y seis ante

el Notario Titular Décimo Séptimo del cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la compañía aumento su capital y reformó sus estatutos, sociales, escritura inscrita el diesises de julio de mil novecientos ochenta y seis.- Once.- Mediante Escritura Pública celebrada el once de junio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario titular Décimo Séptimo del cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la compañía **PLASTIGAMA S.A.**, aumentó su capital social a **MIL MILLONES DE SUCRES** y reformó sus estatutos, escritura que fue inscrita el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- Doce.- Mediante Escritura pública otorgada ante el Abogado Nelson Cañarte el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de enero de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital social a un mil quinientos millones de sucres.- Trece.- Mediante Escritura Pública celebrada el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de abril de ese mismo año, la compañía aumentó, reformó y codificó íntegramente su estatuto social.- Catorce.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA** el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de diciembre de ese mismo año la compañía aumento su capital y reformó íntegramente el estatuto social.- Quince.- La Junta General de Accionistas de la compañía **PLASTIGAMA S.A.**, celebrada el día veintidos de febrero de mil novecientos noventa y tres, resolvió por unanimidad de votos disminuir el capital social de esta compañía en la forma y condiciones que constan en el acta que se acompaña para que se inserte documento habilitante.



28 de Marzo de 1991

0000005

Sr. Ingeniero
Luis Villacrés Smith
Ciudad.

Estimado Ing. Villacrés:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de PLASTIGAMA S. A. celebrada el 28 de Marzo de 1991 tuvo el acierto de elegir a Ud. para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, con todas las atribuciones y deberes previstos en los Estatutos Sociales, y por el lapso de un año.

Para cumplir con la Resolución No. 4147 de la Superintendencia de Compañías del 29 de Agosto de 1974, publicada en Registro Oficial No. 633 del 6 de Septiembre de 1974, se hace constar que la compañía se constituyó ante el Notario del Cantón Quito Dr. Daniel Belisario Hidalgo el 12 de Marzo de 1958, y fue inscrita a fojas 1241 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de Marzo de 1958.

Se hace constar además que el último aumento de capital y reforma de estatutos se realizó mediante Escritura Pública celebrada el 6 de Diciembre de 1989 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil e inscrita el 18 de Enero de 1990.

Muy atentamente,

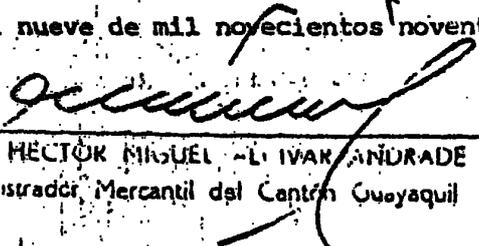
[Handwritten signature of Dr. Gastón Alarcón Elizalde]
DR. GASTÓN ALARCÓN ELIZALDE
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Presidente de PLASTIGAMA S. A.
Guayaquil, 28 de Marzo de 1991.

[Handwritten signature of Ing. Luis Villacrés Smith]
ING. LUIS VILLACRES SMITH

Certifi -

c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de PLASTIGAMA S. A., a foja 10.720, Número 3.705 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.580 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Abril diez i nueve de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL LIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"PLASTIGAMA S. A." CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1.993.

000006

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km. 4.5 de la Avenida Carlos Julio Arosemena, se reúnen en Junta General de Accionistas de la compañía "PLASTIGAMA S. A.", las siguientes personas: 1) LAMACO HOLDING AG., representada por su Apoderada Especial Inversiones Andina S. A. IVANDINA, quien actúa por la interpuesta persona de su Gerente Ing. Luis Villacrés Smit, propietaria de 3'430.000 acciones, 2) INVERSIONES ANDINA S. A., IVANDINA, representada por su Gerente Ing. Luis Villacrés Smith, propietaria de 81.850 acciones, 3) PRISA, Corporación de Inversiones Privadas S. A., representada por el señor José Antón propietaria de 2'800.000 acciones, 4) PREFABRICADOS Y PETREOS S. A. representada por su Gerente Arq. Fernando Najas, propietaria de 70.000 acciones, 5) LUIS VILLACRES SMITH, por sus propios derechos, propietario de 350.000 acciones, 6) JOSE SALAZAR BARRAGAN, por sus propios derechos, propietario de 35.000 acciones, 7) JAIME VINUEZA MOSCOSO, por sus propios derechos, propietario de 23.150 acciones, 8) JULIO VINUEZA MOSCOSO, por sus propios derechos, propietario de 70.000 acciones; y, 9) JUAN PEDRO BLÜHM, por sus propios derechos, propietario de 140.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones. Los representantes legales de las compañías accionistas, acreditan su representación con la copia de los nombramientos y poder respectivamente que se acompañan al expediente que se formará de esta acta.

Se deja constancia que han concurrido todos los accionistas que constituyen la totalidad del capital social, por lo tanto se declara constituida la Junta General de acuerdo con lo estipulado en el Art. 279 de la Ley de Compañías, en primera convocatoria. De igual manera se deja constancia que no concurrió el comisario quien fue legalmente convocado.

Preside la sesión su titular Ing. Luis Villacrés Smith y actúa de Secretario el suscrito Gerente General señor Jorge Jalil Llor, quien expresa a la Junta que de conformidad con la lista de accionistas asistentes que ha elaborado, se encuentra en esta Sala el cien por ciento del capital social suscrito y pagado el mismo que actualmente es de \$/7.000'000.000,00.

El Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura y se transcriba la convocatoria publicada el día 13 de Febrero de 1.993 en el Diario Expreso, cuyo texto dice:

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE PLASTIGAMA S. A.**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca al Comisario Principal y a los señores accionistas de la compañía PLASTIGAMA S. A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevara a cabo en esta ciudad el día 22 de Febrero de 1.993, a las 10h00 en las oficinas ubicadas en el Km. 4.5 de la Avenida Carlos Julio Arosemena, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto:

1) Disminución del capital y reforma del estatuto social.

Guayaquil, 13 de Febrero de 1.993

PLASTIGAMA S. A.

Ing. Luis Villacrés Smith

PRESIDENTE

El Presidente declara instalada la sesión y propone a los accionistas se pase a tratar el punto objeto de la reunión.

Toma la palabra el Presidente de la compañía Ing. Luis Villacrés Smith y expresa a los accionistas que considera conveniente recomendar a la Junta se reduzca el capital social de Plastigama en un monto de S/. 750.000.000,00. Expresa que al reducir el capital en la cantidad antes indicada, la compañía continuará operando con un capital social de S/. 6.250.000.000,00 que es suficiente para la actividad que ésta realiza.

La Junta General de Accionista después de escuchar la exposición del Ing. Luis Villacrés Smith y de considerar la conveniencia de la recomendación por él efectuada, procede por unanimidad de votos a tomar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: Que se reduce el capital social de Plastigama S. A., en la cantidad de Setecientos cincuenta millones de sucres, en consecuencia siendo el capital social actualmente de siete mil millones de sucres, una vez inscrito este acto escriturario, el capital social de la compañía será de Seis mil doscientos cincuenta millones de sucres, capital que estará dividido en seis millones doscientos cincuenta mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al seis millones doscientos cincuenta mil inclusive.

SEGUNDO: Que a la reducción del capital social se hace en proporción a las acciones que actualmente tienen los accionistas de la compañía, según consta del cuadro que se insertará en la escritura como documento habilitante, en el cual consta además el número de acciones que quedan en poder de cada



nista, así como el porcentaje de su participación en el capital social de la compañía.

TERCERO: Que como consecuencia de la reducción del capital social, se proceda a la anulación de setecientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una,

CUARTO: Que al reducirse el capital social, se reforma el artículo referente al capital, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en seis millones doscientas cincuenta mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al seis millones doscientos cincuenta mil inclusive.

QUINTO: Que se autoriza a cualquiera de los representantes legales a suscribir la escritura que contiene la disminución de capital y reforma del estatuto social, así como comunicar esta disminución de capital al Banco Central del Ecuador y Micip.

SEXTO: Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de Lamaco Holding Ag, quien es originaria de Vaduz.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos que formarán parte del expediente. La Junta en cumplimiento de esta disposición reglamentaria, procede a detallar los documentos que formarán parte del expediente y son:

- a) Lista de asistentes, el número de acciones que posee, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden,
- b) Copia del poder y nombramientos de las accionistas asistentes,
- c) Copia del cuadro de la distribución de acciones;
- d) Copia del acta certificada por el secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión con los accionistas asistentes anotados al comienzo, por lo que se ordena al Secretario le dé lectura. Concluida la lectura esta es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos.

Ing. Luis Villacrés Smith
PRESIDENTE

Jorge Jalil Loor
SECRETARIO

CERTIFICÓ: Que la presente copia es igual a su original.-

Jorge Jalil Loor
Secretario

CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES A DISMINUIRSE EN PLASTIGAMA S.A.

ACCIONISTAS	ACCIONES EN PODER ACCIONISTAS	ACCIONES A DISMINUIRSE	ACCIONES LUEGO DISM.	PORCENTAJE
Lamaco Holding Ag	S/. 3.430'000.000,00	367.500	3'062.500	48.9968
Inversiones Andina S. A.	" 81'850.000,00	8.775	73.075	1.1692
Prisa Corporación de Inversiones Privadas S. A.	" 2.800'000.000,00	300.000	2'500.000	40.
Prefabricados y Petreos S. A.	" 70'000.000,00	7.500	62.500	1.
José Salazar Barragán	" 35'000.000,00	3.750	31.250	0.5
Julio Vinueza Moscoso	" 70'000.000,00	7.500	62.500	1
Jaime Vinueza Moscoso	" 23'150.000,00	2.475	20.675	0.3308
Luis Villacres Smith	" 850'000.000,00	37.500	312.500	5
Juan Pedro Bluhm	" 140'000.000,00	15.000	125.000	2
	S/. 7.000'000.000,00	750.000	6'250.000	100



TERCERA. REDUCCION DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

B. EDUARDO FALQUEZ AYALA



Como consecuencia de lo expresado anteriormente, el Ingeniero Comercial Luis Villacrés Smith, en su calidad de Presidente de PLASTIGAMA S.A., debidamente autorizado por su Junta General de Accionistas de esta compañía, celebrada el día veintidos de febrero de mil novecientos noventa y tres declaró: a) Que se reduce el capital social de PLASTIGAMA S.A., en la cantidad de setecientos cincuenta millones de sucres, por lo tanto el capital social que actualmente es de siete mil millones de sucres quedará reducido a seis mil doscientos cincuenta millones de sucres dividido en seis millones doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una numeradas del cero cero uno al seis millones doscientos cincuenta mil inclusive, b) Que como consecuencia de la disminución del capital social acordado se procede a la anulación de setecientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, c) Que la reducción del capital social se hace en proporción a las acciones que actualmente tienen los accionistas de PLASTIGAMA S.A., de conformidad con el cuadro que se acompaña como documento habilitante, d) Que como consecuencia de ésta reducción, se reforma el artículo quinto referente al capital social, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO" : CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en seis millones doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una numeradas del cero cero uno al seis millones doscientas cincuenta mil inclusive, e) Que el capital a devolverse será efectuado en efectivo.

CUARTA. HABILITANTES. - Se acompaña para que forme parte

integrante de la presente escritura, copia del nombramiento del
el señor Ingeniero Comercial Luis Villacrés Smith, como Presidente
de la Compañía, y copia del acta de Junta General de Accionistas
de PLASTIGAMA S.A., celebrada el día veinte de febrero de mil
novecientos noventa y tres debidamente certificada por el Secretario de
la Junta.

Agregue usted señor notario las demás Cláusulas de estilo para la
validez de esta escritura.- Firmado: **MERCEDES GALAN**
FIGUEROA - ABOGADA.- Registro número cuatro mil doscientos
noventa y dos.- Colegios de Abogados de Guayaquil.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos
los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz,
toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la
suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

por la **COMPANIA PLASTIGAMA S.A.**

ING. LUIS VILLACRES SMITH.

- PRESIDENTE

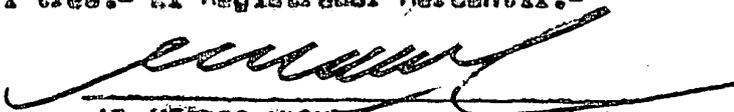
C.C. 0905824456

CERTVOI 070-027

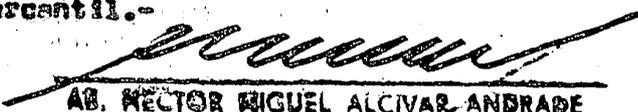
RUC 090003769001

EL NOTARIO,

el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL y la REFORMA DE ESTATUTOS de PLASTIGAMA S.A., de fojas 17.606 a 17.619, número 1.998 del Registro Industrial y anotada bajo el número 17.068 del Repertorio.- Guayaquil, julio veinte i uno de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

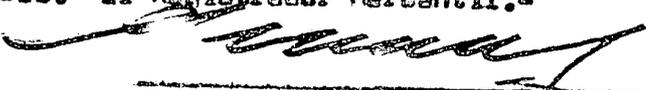

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de agosto de 1.975.- Guayaquil, julio veinte i uno de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 1.257 y 2.909 del Registro Mercantil de 1.958 y 1.961, en su orden; 2.700 y 4.846 del mismo Registro de 1964; 7.262 del mencionado Registro de 1.968; 4.532, 8.497, 16.226 y 16.163 del Registro Industrial de 1.977, 1.979, 1.982 y 1.985, respectivamente; 14.932, 19.728, y 1.140 del mismo Registro de 1.986, 1.987 y 1.990, en su orden; 8.258 y 27099 del Registro Industrial de 1.992, el margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, julio veinte i uno de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil



Eduardo

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

0000009

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN SIETE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES *h*



Eduardo

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: -Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 93-2-1-1-0001746, de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y tres, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la disminución de capital y, la reforma de estatutos de la compañía PLASTIGAMA S.A.-Guayaquil, Julio 15 de 1.993. *h*



Eduardo

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 93-2-1-1-0001746, dictada el 14 de julio de 1.993, por